



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. VEINTIOCHO (28) de FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).-

REF. 080013110003-2022-00037-00

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO

SOLICITANTES: YENIFER MONTAÑO MEDINA Y GUILLERMO ANDRES BURGOS VILLAMIZAR.

En atención al informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, se observa que en el convenio realizado por los señores YENIFER MONTAÑO MEDINA Y GUILLERMO ANDRES BURGOS VILLAMIZAR adosado al plenario, no se expresa de manera clara y concisa, como sería la cuota alimentaria con los correspondientes requisitos de ley: como monto, fecha y forma de cumplimiento, en favor de los menores JUAN ESTEBAN BURGOS MONTAÑO, DANIEL ELIAS BURGOS MONTAÑO, ELIAN DAVID BURGOS MONTAÑO y con cargo al cónyuge GUILLERMO ANDRES BURGOS VILLAMIZAR.

Por tal razón, se requerirá a los señores YENIFER MONTAÑO MEDINA Y GUILLERMO ANDRES BURGOS VILLAMIZAR, para que informe a este Despacho, el monto, fecha y forma de cumplimiento de la cuota alimentaria a cargo del señor GUILLERMO ANDRES BURGOS VILLAMIZAR.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: REQUIÉRASE a los señores YENIFER MONTAÑO MEDINA Y GUILLERMO ANDRES BURGOS VILLAMIZAR para que informe al Despacho, de manera clara y concisa el monto, fecha y forma de cumplimiento de la cuota alimentaria a cargo del señor GUILLERMO ANDRES BURGOS VILLAMIZAR a favor de sus hijos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6625bcc015a20b32dcefca6cd21febe8938c4c42c1e6b69
1bd2521b7fcff78e5

Documento generado en 28/02/2022 04:31:48 PM

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA</p> <p>ESTADO No: 033</p> <p>FECHA: 01 DE MARZO DE 2022.</p> <p>NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022.</p> <p>MARTA OCHOA ARENAS SECRETARIA</p>
--

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>